
ACLARACIÓN N° 3 A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE PROVISIÓN Y OPERACIÓN DE RED DE CARGA DEL MEDIO DE
ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE SANTIAGO

1. En el Capítulo II. Aspectos Administrativos, artículo 3, de las Bases Administrativas.

Donde dice:

3. Capacidad Económica

Los Proponentes que participen en la presente licitación deberán acreditar una Capacidad Económica Disponible de USD 5.000.000 (= 5 millones de dólares americanos).

La Capacidad Económica Disponible corresponderá al patrimonio neto del Proponente, disminuido en los valores del activo que no representen inversiones reales.

El procedimiento para determinar la Capacidad Económica Disponible será el siguiente:

$$CE = PN - VA$$

Dónde:

CE = Capacidad Económica.

PN = Patrimonio Neto.

VA = Valores del Activo; comprende aquellos que no representan inversiones reales (gastos pagados por anticipado, menor valor de inversiones y todas aquellas cuentas del activo que los auditores externos señalen en su informe como de difícil recuperación).

La Capacidad Económica Disponible exigida podrá ser cumplida por la empresa matriz del Proponente o por alguno de sus socios, siempre que dicha matriz o socio concurra a la suscripción del respectivo contrato, haciéndose solidariamente responsable de todas y cada una de las obligaciones emanadas de dicho contrato.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro hacer efectivas las respectivas Boletas de Garantía de Seriedad de las Ofertas.

Debe decir:

3. Patrimonio Mínimo Exigido

Los Proponentes que participen en la presente licitación deberán acreditar un **Patrimonio Mínimo Exigido** de USD 5.000.000 (5 millones de dólares americanos).

El **Patrimonio Mínimo Exigido** corresponderá al patrimonio neto del Proponente, disminuido en los valores del activo que no representen inversiones reales.

El procedimiento para determinar el **Patrimonio Mínimo Exigido** será el siguiente:

$$PME = PN - VA$$

Dónde:

PME = **Patrimonio Mínimo Exigido**.

PN = Patrimonio Neto.

VA = Valores del Activo; comprende aquellos que no representan inversiones reales (gastos pagados por anticipado, menor valor de inversiones y todas aquellas cuentas del activo que los auditores externos señalen en su informe como de difícil recuperación).

El **Patrimonio Mínimo Exigido** podrá ser cumplido por la empresa matriz del Proponente o por alguno de sus socios, siempre que dicha matriz o socio concurra a la suscripción del respectivo contrato, haciéndose solidariamente responsable de todas y cada una de las obligaciones emanadas de dicho contrato.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro hacer efectivas las respectivas Boletas de Garantía de Seriedad de las Ofertas.

En el caso de Consorcios, ninguno de sus integrantes podrá presentar otra oferta. El incumplimiento de esta restricción habilitará a Metro S.A. para rechazar, tanto la oferta presentada por el Consorcio, como aquella presentada por uno de sus miembros, pudiendo hacer efectivas las respectivas boletas de Garantías de Seriedad de las Ofertas.

El **Patrimonio Mínimo Exigido** para el caso de Consorcios, podrá ser la sumatoria de los Patrimonios Mínimos de cada una de las empresas que participe del consorcio.

SE ACLARAN SET DE PREGUNTAS PRIMERA RONDA:

PREGUNTA 7 PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS

DONDE DICE:

En el punto 4.2 Cobertura de la Red de Carga dividida en dos (2) sectores, se indica que: El presente proceso de licitación contempla la adjudicación de la Red de Carga dividida en dos (2) Sectores (en adelante, denominados Sector A y Sector B), conformados cada uno de ellos por diferentes comunas de la Región Metropolitana, básicamente comunas de las provincias de Santiago, Maipo y Cordillera, y que basado en estadísticas históricas, representan un nivel de recaudación equivalente. En el entendido que la idea es ampliar cobertura, existen restricciones geográficas para la afiliación de nuevos PCMA, o PCMAV's adicionales a los descritos en los Anexos C2 y C3?, ¿Es posible incorporar nuevos puntos que no pertenezcan al Sector Asignado?, ¿Se puede pensar en puntos dentro de las Estaciones del Metro?

Respuesta:

1. Queda de libertad del Oferente instalar nuevos puntos PCMA, pero donde las Antenas Seguras adicionales serán de cargo del Operador.
2. Las restricciones para la ampliación de cobertura son: No Afiliar PCMA's en un radio menor a 500 metros de un PCMA Operativo, y privilegiar las Zonas periféricas o más alejadas de las estaciones de Metro.
3. No se puede pensar en puntos dentro de las estaciones de Metro porque son parte de la Red de Carga Subterránea y no de Superficie, pero si son aceptados puntos cercanos a las estaciones de Metro.

DEBE DECIR:

Respuesta:

- 1) Queda en libertad del Oferente instalar nuevos puntos PCMA, pero donde las Antenas Seguras adicionales serán de cargo del Operador.
- 2) No existirán restricciones a priori, por lo que el Operador podrá presentar los antecedentes asociados a los puntos que se desea afiliar, para la correspondiente aprobación de Metro.
- 3) Lo que si será exigible, es que los puntos deban ser ubicados dentro de las comunas del Sector adjudicado.
- 4) No se puede pensar en puntos dentro de las estaciones de Metro porque son parte de la Red de Carga Subterránea, pero si serán aceptados puntos inmediatamente fuera de las estaciones de Metro.

PREGUNTA 169 PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS

DONDE DICE:

Cuál es el precio de reposición o de arriendo de equipos tales como AS y/ o tarjeta SIM para el caso pérdidas o de requerimientos adicionales? ¿se deberá mantener un contrato con Sonda aparte de esta licitación, con valores por unidad, tiempos de reposición, etc.?

Respuesta: Refiérase a circular aclaratoria N°2 en proceso de publicación

DEBE DECIR:

Respuesta:

Respecto de la reposición de Antenas Seguras, refiérase a lo señalado en el artículo "Undécimo. Auditorías a las Antenas Seguras", del "Anexo D – Borrador de Contrato". Por otra parte, para el caso de requerimientos adicionales, refiérase al punto "3.5.2.3. Adquisición de Antenas Adicionales", incorporado en la Circular Aclaratoria N°2.

PREGUNTA 209.9 PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS

DONDE DICE:

La opción "Act. Compra Remota", no queda muy claro a que se refiere. ¿Cuáles son los datos y sub-pantallas de la transacción de Saldo tarjeta BIP? ¿Interviene la antena? ¿Formato del voucher?

Respuesta: Los datos y pantallas se entregaran oportunamente al Operador Adjudicado Si es directa entre pos y antena. Transacción fuera de línea. Se deben entregar todos los vouchers y los menús.

DEBE DECIR:

Respuesta:

a) Los datos y pantallas se entregarán al Operador Adjudicado, durante la Etapa de Ingeniería.

b) En toda operación de lectura o escritura del Medio de Acceso, participa la Antena Segura.

Esta transacción es Online, es decir, al momento de realizar la activación de compra remota se requiere acceder en línea al Sistema Central.

c) El formato del voucher será definido durante la Etapa de Ingeniería.

PREGUNTA 230 PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS

DONDE DICE:

En las Bases Técnicas, punto 1.2.1 Requerimiento de Cuotas de Transporte, dice: “El Operador deberá efectuar los requerimientos de Cuotas de Transporte, en términos tales que aseguren el cumplimiento del indicador respectivo, según se indica a continuación: Para las Cuotas de Transporte se exigirá en todo momento, tanto al inicio como al cierre de sus operaciones, un stock mínimo equivalente a 1 día más un 10% acumulado de la diferencia de transacciones totales de aperturas y cierres, lo que será calculado con el promedio de los últimos 5 días hábiles, multiplicado por 1,1.”. Al respecto a. ¿A quién se le exige el stock mínimo?

Respuesta: Al Operador y los PCMA.

DEBE DECIR:

Respuesta: Este stock se exige sólo al Operador.

PREGUNTA 285 PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS

DONDE DICE:

223. Metro entrega en el Anexo C-2 Datos para dimensionamiento, donde en el punto 5 Datos Generales se indica la proyección de la recaudación mes y el número de transacciones mes proyectada. Al respecto:

- a. ¿Estas proyecciones consideran la incorporación de las nuevas líneas de Metro que serán abiertas al público dentro de los próximos años?

Respuesta: No. Es la lógica actual la que no considera posibles crecimientos ni la nueva opción de poder estar cercano a las salidas de Metro

DEBE DECIR:

Respuesta: Las proyecciones entregadas se basan solamente en la recaudación actual, y en consecuencia no incluyen las futuras líneas de Metro.